JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bogotá D.C., quince de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref.: 11001400306320200061 4

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrigen los incisos 2º de los numerales 1º y 2º del auto mandamiento de pago de fecha 15 de septiembre pasado, en el sentido que los intereses de mora ordenados pagar son a partir del 11 de marzo de 2020, y no como allí quedó consignado.

Notifíquese este auto conjuntamente con la orden de apremio a la parte demandada.

Notifíquese,

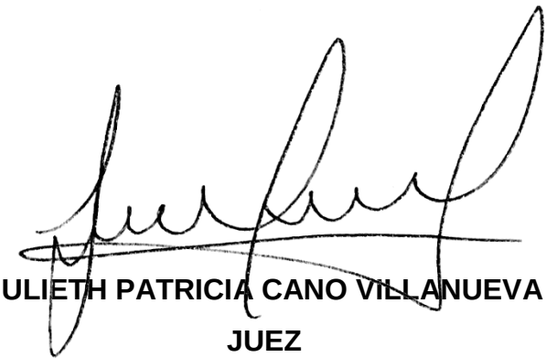

JULIETH PATRICIA CANO VILLANUEVA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Notificado el auto anterior por anotación en estado
de la fecha 16 de octubre de 2020

No. de Estado 34

MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secretaria